

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

Bogotá, 17 de junio de 2026.

Respetado (a) ciudadano (a):

Brandon Enrique Espitia Duque.

Ref. Respuesta a su PQRSDF Núm. 192094 registrada el 26 de mayo de 2026.

Gracias por contactar a Migración Colombia.

Respecto al motivo de su petición y revisando el contenido de esta le indicamos que, dicha solicitud no cumple con la información necesaria de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015, Artículo 16 – Artículo 17 que indica lo siguiente:

(.....)

ARTÍCULO 16. Contenido de las peticiones. *Toda petición deberá contener, por lo menos:*

- 1. La designación de la autoridad a la que se dirige.*
- 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona*

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.

3. El objeto de la petición.

4. Las razones en las que fundamenta su petición.

5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.

6. La firma del peticionario cuando fuere el caso.

ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. *En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

(....)

Por lo anterior, se solicita al peticionario ampliar y/o adicionar información radicando nuevamente a través del siguiente enlace: [ENLACE RADICACION PQRSDF MIGRACION COLOMBIA](#) (PQRDS – Recepción de solicitudes), remitiendo junto con los documentos de identidad, el oficio de solicitud de impedimento de salida del país del menor, debidamente firmado y autenticado si se encuentra en el país o apostillado si se encuentra en el exterior, pues sin este requisito no es posible realizar ningún tipo de anotación o consigna en la base de datos misional de la entidad.

Recuerde que también podrá realizar la radicación de su petición de manera presencial en el Centro Facilitador de Servicios Migratorios más cercano a usted el

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

cual podrá consultar a través del siguiente enlace: [REGIONALES Y CENTROS FACILITADORES MIGRACION COLOMBIA A NIVEL NACIONAL.](#)

Tenga en cuenta que, la solicitud debe estar radicada a nombre y mediante correo electrónico del titular de la consulta y los documentos adjuntos deben estar guardados en formato PDF en un solo archivo para no presentar inconveniente en el cargue de los mismos dentro de la plataforma.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**Grupo de Extranjería
Regional Andina
Migración Colombia**

Elaboró: Diana Carolina Guarnizo H.
Cargo: Oficial de Migración.